



SE
1708

En la Ciudad de Mexico, Reynado de Don Felipe Quinto
Rey de España, a los diez y siete dias del mes de Agosto de millo setecientos y sesenta
y ocho años ante el Señor Don Juan de
Joseph Vazquez de Arce, Abogado de la Real Audiencia
Real, Años de mil setecientos y sesenta y ocho
Y sesenta y ocho. En la Ciudad de Mexico
Don Juan de Arce, Abogado de la Real Audiencia
de Mexico, por su poder, se presenta a Don Juan de Arce

Don Maria Ipha Mendoza, Abogada, benedicta de
Buenos y heredera de Don Joachin Menacho mi
hijo, En la mejor forma que ayo lugar en derecho
que se expresa o aya ante V.S. digo que por bienes de dicho mi
hijo, quito y saca en la Calle queba de la Pla
za de la Inquisicion ala villa del Milagro
una casa de morada, en arrendamiento, y para que su
Inquilino Don Manuel Sanchez, manifieste con
sus arrendamientos, moxerente ante V.S. do
cumentando mi accion Contados los y trum
nos correspondientes, y en subisto, V.S. verinda
mandarlo asi, y con efecto esta notificado dicho
Don Manuel Sanchez, pero habiendo don
ynguilinas de otras abitaciones acer oras
En esta atencion.

En esta atencion.
Dado y suplico se sirva Mandar que dicha
notificacion se haga igualmente a todos
los demas ynguilinos para que me pagen
respetivamente su arrendamiento pido
Justicia de Maria Ipha Mendoza

CA-301
CAJ 76
DOC 1010
f 1

Yo el Rey por su persona mando selo notifique a los
quienes se ocupan la Casa de la Merced de esta
ciudad Como esta parte que es de la Casa de la Merced
que es en posesion del Sr. Don Juan de la Cruz de la
Mar y Canal de el Real y Mayor de San Sebastian
Abogado de esta Real Audiencia Mayor de el
de Menores de el Real y Mayor de el Real y Mayor
de el Conde de la Riba

Ante mi

Leonardo de la Cruz de la Riba

En la Ciudad de los Reyes de el Peru en veinte y nueve dias de mayo
de mill e quinientos e sesenta y ocho años. Yo el Sr. Don Juan de la Cruz de la Riba
figura e hize saber a el auto precedente segun como en el de Con
tinen de Don Manuel Sanchez de la Riba no doi fee

Leonardo de la Cruz de la Riba

Despues encontinente en dho. dia me y oyo hize e hize a D. Vibia
no e quedase en quarto en el Real y Mayor de el Real y Mayor de el Real y Mayor

Calera

En dho. dia me y oyo hize e hize como la anterior de a Alberto
e en la Persona de que doi fee =

Calera

En dho. dia me y oyo hize e hize como la anterior de a Alberto
a la Parte de Don Manuel de la Riba no doi fee =

Calera